



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0045628/2014

CÓRDOBA, 21 NOV 2014

VISTO:

La Nota 502/14 (fs. 5), con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva la solicitud formulada a fojas 1 por el Sr. ROBERTO ÍTALO ANTONIO CATTANEO, ex docente legajo 23.778 de esa institución, de que se le abonen los días de licencia anual reglamentaria que no usufructuó con motivo de habersele aceptado su renuncia definitiva a partir del 1° de agosto de 2014 (R.R. 1649/14 - fs. 4) por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ESCMB 313/14, dictada a fojas 3 de las presentes actuaciones, se dispuso descontar de la L.A.R. que se le adeudare al nombrado los tres días de inasistencias injustificadas en que incurrió a sus funciones durante el mes anterior a su renuncia (22, 23 y 24 de julio de 2014);

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 7 y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 9;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 9°, Incs. f), y l), del Decreto 3413/79,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago de diecisiete (17) días corridos de licencia anual reglamentaria 2014 no gozados por el Prof. ROBERTO ÍTALO ANTONIO CATTANEO (Leg. 23.778) a raíz de haberse jubilado.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2434